

Comunicado N° 1/2021 del Directorio de la Comisión Nacional de Valores

Ref. : Decreto N° 5053 de fecha 24 de marzo de 2021

Fecha: 26 de marzo de 2021.

Considerando lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 5053 respecto de las medidas de restricción, el Comunicado emitido por el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY en fecha 25 de marzo de 2021, en lo que respecta al funcionamiento de entidades del sistema financiero, y los mecanismos que deben ser arbitrados para garantizar el normal funcionamiento de la cadena de pagos del país, a través del mantenimiento de servicios financieros esenciales; y la Ley N° 5810/17 de Mercado de Valores, la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES emite el presente Comunicado mientras dure la vigencia de las medidas establecidas en el Decreto N° 5053:

- 1) La BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A., y LOS AGENTES DEL MERCADO DE VALORES (CASAS DE BOLSA, ADMINISTRADORAS DE FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSIÓN), continuarán arbitrando mecanismos necesarios para brindar la continuidad de los servicios esenciales a los inversores/clientes/cuotapartistas, en los horarios de atención que establezcan al efecto, gestionando todas las actividades y procesos operativos vinculados a transacciones de valores, compensación, liquidación, pago de transacciones y vencimientos.
- 2) Deberán adoptar los máximos recaudos de prevención y medidas sanitarias indicadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y el protocolo respectivo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en resguardo sanitario y protección de las personas.

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO. DIGITALMENTE) JOSHUA DANIEL ABREU BOSS, *Presidente*
LUIS M. TALAVERA I., *Director*
OSVALDO A. GAUTO G., *Director*

CERTIFICO que la presente copia es fiel a su original.

Abg. MARIA LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Secretaria General